



Emulisan
Empresa Municipal
de Limpieza de Sanlúcar



D. LEONARDO MUÑOZ PEREZ, en nombre y representación de la Empresa Municipal de Limpieza de Sanlúcar de Barrameda, Sociedad Anónima de carácter unipersonal (EMULISAN, S.A.U.), **en calidad de Director-Gerente** y en uso de las facultades otorgadas en virtud de poder notarial otorgado ante la Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, D.^a María Inmaculada Benítez González, con núm. de protocolo 5 de fecha 3 de enero de 2018, e inscrito en el Registro Mercantil de Cádiz, en fecha 13 de febrero de 2018, Tomo: 2047, Libro: 0, Folio: 209, Sección: 8, Hoja: CA-23524.

En relación con la publicación de oferta pública de empleo efectuada el pasado día 26 de mayo del presente por la que se publicaban las bases para el proceso selectivo de provisión de 14 plazas de peón de limpieza y constitución de bolsa, para la empresa EMULISAN, S.A.U.

CONSIDERANDO. Que, en la base tercera, apartado 3.1 se indicaba que “La presentación de la inscripción, autobaremación y declaración responsable deberá realizarse...”

CONSIDERANDO. Que dado que en última instancia la baremación también debe de realizarse por el Tribunal designado a tal efecto.

RESUELVE

PRIMERO.- Dejar sin efecto el requisito de presentar la autobaremación efectuándose las baremaciones por el Tribunal competente para ello.

SEGUNDO.- Salvo lo anterior, se mantienen el resto de los términos de las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en la web del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda en su apartado anuncios.

Sanlúcar de Barrameda, a 4 de junio de 2025

EL GERENTE EMULISAN, S.A.U.



Fdo.: Leonardo Muñoz Pérez